

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Eva," número 5,681, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojocaliente, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á la Negociación "La Aventurera."

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1897.

---

NUMERO 456.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Zacatecas:

"Se recibió el oficio de vd. número 212, fecha 10 de

Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Nueva Ampliación de Buen Viaje," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Nueva Ampliación de Buen Viaje," número 5,772, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Ojocaliente, del Estado de Zacatecas, y perteneciente á Julio Elguero.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 55.—Septiembre 2 de 1897.

---

## NUMERO 457.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd. número 63, fecha 11 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “San Juan de Dios,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al segundo y tercer tercios del año próximo pasado.

“En respuesta, manifiesto á vd. que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina “San Juan de Dios,” número 5,983, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Juan Escobar.

“Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo.”

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

“Diario Oficial.”—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1897.

## NUMERO 458.

## FUNDO MINERO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

“Se recibió el oficio de vd. núm. 60, fecha 11 de Junio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina “Socavón de la Candelaria,” según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 de Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

“En respuesta manifiesto á vd., que se declara la

pérdida de la propiedad de la citada mina "Socavón de la Candelaria," número 4,593, ubicada en la Municipalidad y Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Rafael Rojas.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 25 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1897.

---

NUMERO 459.

**FUNDO MINERO.**

Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Sección 4ª

Hoy digo al Administrador Principal del Timbre en Toluca:

"Se recibió el oficio de vd. núm. 54, fecha 11 de Ju-

nio último, en que informa que oportunamente se hizo la citación de acreedores de la mina "Los Estradas," según lo previene el art. 23 del Reglamento de 30 Junio de 1892, y que á pesar de dicho trámite, no fué satisfecho el impuesto correspondiente al tercer tercio del año próximo pasado.

"En respuesta manifiesto á vd., que se declara la pérdida de la propiedad de la citada mina "Los Estradas," número 1,819, ubicada en la Municipalidad de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, del Estado de México, y perteneciente á Manuel Jaime y socios.

"Sírvasse vd. ordenar que se recoja y remita á esta Secretaría el título respectivo."

Tengo el honor de transcribirlo á vd. para los fines consiguientes.

México, 25 de Agosto de 1897.—P. O. del S.: El Oficial mayor 1º, *R. Núñez*.—Rúbrica.—Al Secretario de Fomento.—Presente.

Es copia. México, 9 de Agosto de 1897.—El Oficial mayor 2º, *M. Necochea*.

"Diario Oficial."—Número 55.—Septiembre 2 de 1897.

## NUMERO 460.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.— Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, Agosto 10 de 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que la Sociedad "Fox Solid Pressed Steel Company," ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por ciertos armazones para carretones ó carros, inventados por el Sr. Clement Hackney, quien los cedió á dicha Sociedad, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresados armazones.

"Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Agosto de mil ochocientos

noventa y siete.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,065, expedida á favor de la Sociedad "Fox Solid Pressed Steel Company."

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,065, en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de ciertos armazones para carretones ó carros, por los que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Agosto 1897."

México, Agosto 12 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 29.—*M. Aspíroa.*—Rúbrica.

Escopia. México, Agosto 16 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

## NUMERO 461.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Agosto 1897.—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DÍAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos —A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Sr. Esteban Armanet, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de privilegio por veinte años, por un aparato generador de gas acetilena, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, sus expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Agosto de 1897.—*Porfirio Díaz.*—Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,069, expedida á favor del Sr. Esteban Armanet.

Queda registrada esta Patente bajo el núm. 1,069 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato generador de gas acetilena, por por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Agosto 1897."

México, 12 Agosto de 1897.—Anotada á fojas 38 del libro respectivo con el número 33.—*M. Azpiroz.*—Rúbrica.

Escopia. México, Agosto 16 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial.—Número 58.—Septiembre 6 de 1897.

## NUMERO 462.

## DECRETO.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

Estampillas por valor de veinte pesos, canceladas con un sello que dice: "Secretaría de Fomento, Colonización é Industria.—México, 10 Agosto 1897."—República Mexicana.—Armas nacionales.

"*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—A todos los que la presente vieren, sabed:*

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890 y en atención á que el Señor George F. Ransom, ha cumplido con los requisitos que establece en sus artículos relativos, le expido á nombre de la Nación, Patente de Privilegio por veinte años, por un aparato automático y sencillo para producir un gas que puede utilizarse para el alumbrado y calefacción, asegurándole por la presente el derecho exclusivo de usar en toda la República, su expresado aparato.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, á 10 de Agosto de 1897.—*Porfirio Díaz.*—

Rúbrica.—El Secretario de Fomento, *M. Fernández Leal.*—Rúbrica.

Al margen el Gran Sello de la Nación.—Patente de Privilegio número 1,064, expedida á favor del Sr. George F. Ransom.

Queda registrada esta Patente bajo el número 1,064 en la Sección 2ª de esta Secretaría y devueltos al interesado conforme al art. 27 de la ley de 7 de Junio de 1890, los duplicados de la descripción y de los dibujos de un aparato automático y sencillo para producir un gas que puede utilizarse para el alumbrado y calefacción, por el que se le ha concedido privilegio.

México, 10 de Agosto de 1897.—El Jefe de la Sección 2ª, *José Iglesias.*—Rúbrica.—Un sello que dice: "Sección 2ª"

Un sello que dice: "Secretaría de Relaciones Exteriores.—México, 12 Agosto 1897."

México, Agosto 12 de 1897.—Anotada á fojas 37 del libro respectivo con el número 28.—*M. Aspíroz.*—Rúbrica.

Escopia. México, Agosto 16 de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez,* Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 58.—Septiembre 6 de 1897.

## NUMERO 463.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicita vd. en su ocu-  
so fechado el 22 de Abril último, y en atención á que  
ha llenado los requisitos prevenidos en los artículos 5º  
y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889 y efectua-  
do el pago de la cuota que señala la ley de ingresos vi-  
gente, esta Secretaría declara, con arreglo á los artícu-  
los 9º y 10º de la primera ley citada, que la Sociedad  
denominada "Manufacturas de Pelo unidas," se ha re-  
servado bajo su responsabilidad y sin perjuicio de  
tercero, los derechos de propiedad á la marca que usa  
en los productos que elabora en su fábrica ubicada  
en esta Capital, consistiendo dicha marca en un es-  
cudo que representa el Sol y con las iniciales "M. P.  
U." enlazadas en su centro, mantenido el escudo por  
las figuras de dos conejos y el todo impreso á tinta  
azul.

Dígolo á vd. para su inteligencia y como resul-  
tado de su referido ocu-  
so, devolviéndole dos ejempla-  
res de la marca de que se trata, autorizados con el sello  
de esta Secretaría y en el concepto de que ya se manda

publicar la presente declaración en el *Diario Oficial*,  
para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 24 de Agosto de  
1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—Al Sr. Ernesto  
Kohler.—Presente.

Es copia. México, 26 de Agosto de 1897.—*Gilberto  
Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 55.—Septiembre 2 de 1897.

## NUMERO 464.

## MARCA DE FABRICA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Fomento,  
Colonización é Industria.—Sección 2ª

De conformidad con lo que solicitan vdes en su ocu-  
so fechado el 20 de Marzo último, y en atención á que  
han llenado los requisitos prevenidos en los artículos  
5º y 6º de la ley de 28 de Noviembre de 1889, y efec-  
tuado el pago de la cuota que fija la ley de ingresos  
vigente, esta Secretaría declara, con arreglo á los ar-  
tículos 9º y 10º de la primera ley citada, que los Sres.  
J. Chinchurreta y Compañía, se han reservado bajo

su responsabilidad y sin perjuicio de tercero, los derechos de propiedad á la marca "Rhum de la Jamaïque," impresa en letras negras sobre fondo plateado y una cabeza de Negro y unas cañas de azúcar, que usan en su fábrica de licores "El Progreso," ubicada en Veracruz.

Dígolo á vdes. para su inteligencia y como resultado de su referido curso, devolviéndoles dos ejemplares de la marca de que se trata, autorizados con el sello de esta Secretaría y en la concepto de que ya se manda publicar la presente declaración en el *Diario Oficial* para los efectos correspondientes.

Libertad y Constitución. México, 31 de Agosto de 1897.—*Fernández Leal*.—Rúbrica.—A los Sres. Thomas y C<sup>a</sup>.—Presentes.

Es copia. México, 31 de Agosto de 1897.—*Gilberto Crespo y Martínez*, Oficial mayor.

"Diario Oficial."—Número 56.—Septiembre 3 de 1897.

---

NUMERO 465.

NACIONALIDAD MEXICANA.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de Cancillería.

El Señor Presidente de la Republica ha otorgado

cartas de naturalización mexicana á las personas siguientes:

Al Sr. Rodolfo Grünberger, austriaco, ingeniero mecánico y residente en esta capital.

A D. Diego Guillén Buzarán, español, empleado y residente en esta capital,

Al Sr. Won Chio, chino, comerciante y residente en esta capital.

A. D. José Ventura Calderón, español, notario público y residente en San Juan Bautista, (Tabasco).

A. D. Miguel Bestard y Poveda, español, propietario y residente en Alvarado (Veracruz).

Al Sr. José Fun, chino, comerciante y residente en esta capital.

Al Sr. Manuel Lee, chino, comerciante y residente en esta capital.

A D. Américo del Río, español, propietario y residente en La Piedra (Veracruz).

A D. Gaspar Nemesio Betancourt, español, comerciante y residente en la H. Veracruz (Veracruz).

Al Sr. Manuel A. León, chino, comerciante y residente en Culiacán (Sinaloa).

A D. Emilio Cervi, español, abogado y residente en esta capital.

México, Agosto 31 de 1897.—*M. Aspíroz*, Oficial mayor.

"Diario Oficial"—Núm. 55.—Septiembre 2 de 1897.

"Leyes y decretos."—Tomo LXIX.—49.